



**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA**  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-03



--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Álvaro Obregón y Mariano Escobedo, sin número, colonia Centro, siendo las doce horas con treinta minutos, del día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63, párrafo segundo en relación directa con el artículo 52 párrafo quinto y derivado de las atribuciones otorgadas por el artículo 51, párrafo séptimo, fracción I, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; y, artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, nos hemos reunido los integrantes del Comité Técnico Resolutivo de Obra, los C.C. Ing. César Sánchez Montoya, en calidad de Presidente; Lic. José de Jesús Garza Ochoa, en calidad de Secretario; y, la Lic. Silvia González Urquiza, en calidad de vocal, para DICTAMINAR sobre el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número de contrato AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-03 en lo relativo a **“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA, UBICADA EN EL MELÓN, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN”**, contrato que será cubierto con recursos del Impuesto Predial Rustico, En apego al artículo 63, párrafo segundo en relación con el numeral 52, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, se hace constar lo siguiente: ----

**--- I. CRONOLOGIA DE HECHOS: -----**

--- 1. Que con fecha del día **veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)** se recibió en la Dirección de Obras Públicas el oficio de autorización número **TM/IPR/AUT-004/18**, emitido por la Tesorería Municipal con clave contable presupuestal 1235-07-08-909-617001-181003, con un monto autorizado de \$ 1'952,195.74 (son: un millón novecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 74/100 M.N.) cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado “IVA”, el cual emana del Impuesto Predial Rustico para la ejecución de los trabajos **“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA, UBICADA EN EL MELÓN, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN”**-----

--- 2. Que para llevar a cabo la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra referida se



**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA**  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
AYTO-LOPSRMES-18-CII/PR-03



cuenta con el proyecto ejecutivo, así como, los demás elementos y anexos que integran el expediente técnico debidamente autorizados conforme a la normatividad correspondiente. -----

--- 3. Que por ser una obra con un monto autorizado de \$ 1'952,195.74 (son: un millón novecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 74/100 M.N.) cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado "IVA", recae en la hipótesis legal prevista en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, en el que claramente se precisa que se podrán llevar a cabo obras públicas o servicios relacionadas con las mismas a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando el importe supere las diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), pero no exceda de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, es decir cuando se encuentre en el rango de \$ 934,960.00 (son: novecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$ 2'804,880 (dos millones ochocientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), situación que aplica al caso en concreto, razón por la cual el Comité de Obras en apego a las atribuciones otorgadas por los artículos 34, fracción III y 39 fracción II de la Ley ya aludida, dictamino la procedencia de no celebrar licitación pública y opto por el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas. -----

--- 4. Que posteriormente, se procedió a seleccionar del padrón de contratistas, tres empresas y/o personas físicas con actividad profesional para que presentaran su propuesta técnica y su propuesta económica, tomando como base los lineamientos de la convocatoria sustentada en lo conducente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

--- 5. **Fecha de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**- El día cinco (5) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se realizó invitación a cuando menos tres personas, convocando para esta obra a las empresas siguientes: -----

COMATRU S.A. DE C.V., con número de registro AYTO-2018-043 en el Padrón de Contratistas.

---CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V., con número de registro AYTO-2018-042 en el Padrón de Contratistas. -----

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA**  
 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 AYO-LOPSRMES-18-CI/IPR-03



--- CONSTRUCCIONES AINARAB S.A. DE C.V., con número de registro AYO-2018-045 en el Padrón de Contratistas. -----

--- En la invitación expedida por la convocante se establecieron los alcances técnicos mínimos indispensables de la obra en cuestión. -----

---6. **Fecha, lugar y hora de visita al sitio de la obra.**- El día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) a las diez horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales sito en el edificio del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se reunieron la convocante y los convocados para trasladarse al sitio donde se llevara a cabo la obra, visita que se realizó de forma normal. -----

--- 7. **Fecha, lugar y hora de la junta de aclaraciones.**- El día diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) a las diez horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales sito en el del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se celebró la junta de aclaraciones con los invitados a participar en este proceso de contratación.-----

---8. **Fecha, lugar y hora de la junta de presentación y apertura de propuestas.**- El veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) a las diez horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sito en el edificio del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se realizó la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, admitiéndose las propuestas siguientes:-----

PROPUESTAS ADMITIDAS			
CONTRATISTAS INVITADOS	RELACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	RELACION DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS	DICTAMEN
COMATRU S.A. DE C.V.	PRESENTA ANEXOS TECNICOS DEL AT-1 AL AT-14	PRESENTA SOBRE CON PROPUESTA ECONÓMICA	ACEPTADA PRELIMINARMENTE
CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.	PRESENTA ANEXOS TECNICOS DEL AT-1 AL AT-14	PRESENTA SOBRE CON PROPUESTA ECONÓMICA	ACEPTADA PRELIMINARMENTE
CONSTRUCCIONES AINARAB S.A. DE C.V.	PRESENTA ANEXOS TECNICOS DEL AT-1 AL AT-14	PRESENTA SOBRE CON PROPUESTA ECONÓMICA	ACEPTADA PRELIMINARMENTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA**  
 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 AYO-LOPSRMES-18-CI/IPR-03



**----- II. CRITERIOS UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -----**

---- La evaluación de las propuestas se llevó a cabo de acuerdo al mecanismo de puntos y porcentajes debidamente establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley ya multicitada, observando los lineamientos de los rubros y sub-rubros y de acuerdo a la fórmula de proporcionalidad que para el efecto emitió la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.-----

**----- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA. -----**

---- Atendiendo el mecanismo de puntos y porcentajes, se realizó la evaluación técnica primeramente y posteriormente la evaluación económica. Es en ese tenor entonces que respecto de la evaluación técnica encontramos lo siguiente: -----

**-----EVALUACIÓN TÉCNICA: -----**

---- 1.- El convocado **COMATRU S.A. DE C.V.** en su propuesta técnica obtuvo un total de **38.67 puntos**. Ver Anexo I que contiene la evaluación técnica de los convocados. -----

---- 2. El convocado **CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica obtuvo un total de **45.00 puntos**. Ver Anexo I que contiene la evaluación técnica de los convocados.

---- 3. El convocado **CONSTRUCCIONES AINARAB S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica obtuvo un total de **40.67 puntos**. Ver Anexo I que contiene la evaluación técnica de los convocados.

**---- EVALUACIÓN ECONOMICA: -----**

---- 1.- El convocado **COMATRU S.A. DE C.V.**, en su propuesta económica establece que el costo del proyecto será de **\$1,677,240.90** (son: un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$268,358.54** (son: doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 54/100 M.N.) dando un total de **\$1,945,599.44** (son: un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), obteniendo en este rubro un puntaje de **49.89** (cuarenta y nueve punto ochenta y nueve) puntos. Ver Anexo I que contiene la evaluación económica de los convocados -----

---- 2. El convocado **CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.**, en su propuesta económica establece que el costo del proyecto será de **\$1,673,646.23** (son: un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$267,783.40** (son: doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), dando un total de **\$1,941,429.63** (son: un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 63/100 M.N.), obteniendo en este rubro un puntaje de **50.00** (cincuenta) puntos. Ver Anexo I que contiene la evaluación económica de los convocados-----

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-03**



--- 3. El convocado **CONSTRUCCIONES AINARAB S.A. DE C.V.**, en su propuesta económica establece que el costo del proyecto será de **\$1,681,448.68** (son: un millón seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$269,031.79 (son: doscientos sesenta y nueve mil treinta y un pesos 79/100 M.N.), dando un total de \$1,950,480.47 (son: un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos 47/100 M.N.), obteniendo en este rubro un puntaje de 49.77 (cuarenta y nueve punto setenta y siete ) puntos. Ver Anexo I que contiene la evaluación económica de los convocados-----

--- Derivado de lo anterior, el puntaje obtenido por los invitados, sumando la propuesta técnica y la propuesta económica es el siguiente: -----

CONTRATISTAS INVITADOS	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
<b>CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.</b>	<b>45.00</b>	<b>50.00</b>	<b>95.00</b>
<b>COMATRU S.A. DE C.V.</b>	<b>38.67</b>	<b>49.89</b>	<b>88.56</b>
<b>CONSTRUCCIONES AINARAB S.A. DE C.V.</b>	<b>40.67</b>	<b>49.77</b>	<b>90.44</b>

--- En razón de lo anterior, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 en relación con los artículos 52, párrafo quinto, 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dictamina que el contratista **CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.** es quien ha obtenido mayor puntaje por reunir con las mejores condiciones técnicas y económicas, además de reunir también las condiciones legales, por lo tanto es el más idóneo para la ejecución de los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA, UBICADA EN EL MELÓN, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN**, obra que tendrá un costo de **\$1,673,646.23** (son: un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$267,783.40 (son: doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$1,941,429.63 (son: un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 63/100 M.N.)-----

--- El periodo de ejecución de los trabajos a ejecutar será **treinta y cinco (35) días** calendario,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA**  
 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 AYO-LOPSRMES-18-CI/IPR-03

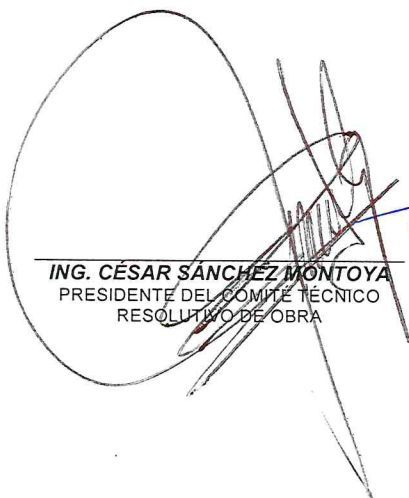


con fecha de inicio de los trabajos el día ocho (8) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018) y fecha de terminación el día once (11) del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

Se emite el dictamen de revisión cualitativa y cuantitativa de propuestas técnicas y propuestas económicas para que quede como constancia y sirva como base para la emisión de fallo.-----

--- No existiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día y año ya señalado, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

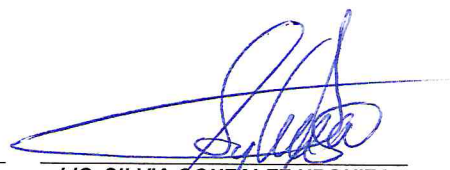
**Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal**



**ING. CÉSAR SÁNCHEZ MONTOYA**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
 RESOLUTIVO DE OBRA



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA  
 OCHOA**  
 SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO  
 RESOLUTIVO DE OBRA



**LIC. SILVIA GONZÁLEZ URQUIZA**  
 VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
 RESOLUTIVO DE OBRA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

